



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 030-2023-MPJB**

Jorge Basadre, 24 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de julio del 2023, el Informe N° 492-2023-OAJ-GM/MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio No 001412-2023-MP-FN-PJFSTACNA emitido por la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna sobre aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disponen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el Artículo 41° que señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 5) del Artículo 10° del precitado texto normativo, establece que es atribución de los Regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", preceptúa el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Artículo 9°, inciso 26), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 20°, inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se estipula que es atribución del Alcalde, la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal 86.1) del Artículo 86° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, indica:





“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”.

Que, con fecha 15 de junio de 2023, mediante Oficio N° 001412-2023-MP-FN-PJFSTACNA, el Ministerio Público manifiesta su interés de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con proveído S/N, de fecha 20 de junio del 2023, Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 492-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva opinión legal a Gerencia Municipal emitiendo opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con proveído S/N, de fecha 13 de julio del 2023, Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaría General e Imagen Institucional, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, resulta necesario proceder a la aprobación de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de mejorar el acceso al servicio de administración de justicia, velar por los derechos de los vecinos y familias basadrinas, así como acciones de interés común entre las partes con la finalidad de fortalecimiento institucional;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación unánime, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de julio del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de mejorar el acceso al servicio de administración de justicia, velar por los derechos de los vecinos y familias basadrinas, así como acciones de interés común entre las partes con la finalidad de fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor Alcalde Abg. Julio Víctor Dávalos Flores, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a las unidades correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la notificación y publicación del presente acuerdo conforme a Ley, a Secretaría General e Imagen Institucional; y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (www.munijorgebasadre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.
Archivo
Alcaldía
GM
Interesado